



Datos Del Expediente:

PLENO		
Unidad Tramitadora:		
SECRETARIA GENERAL - MVA		
Numero expediente:	Documento:	Fecha:
 COR/PLE/2026/7	 SGE1AI026R	31-07-2026
0W4I 1H2H 406K 2X55 0XFE 		

ACUERDO DE PLENO

EL AYUNTAMIENTO DE CORVERA DE ASTURIAS EN PLENO, en sesión ordinaria celebrada el día **veintiocho de julio de dos mil veintiséis** adoptó, el siguiente acuerdo:

TESORERÍA

23º.- PROPUESTA DE APROBACIÓN PROVISIONAL DE DEROGACIÓN DE ACUERDO REGULADOR 356, PRECIO PÚBLICO POR PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE LA ESCUELA DE PRIMER CICLO, CICLO DE ED. INFANTIL MUNICIPAL EN LA RED DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS.
(Expte. TSO/2026/53)

VISTO el informe de la Trabajadora Social de fecha 16 de abril de 2025, donde se propone derogar el acuerdo regulador de los precios públicos de la Escuela Infantil, por haber asumido las competencias el Principado de Asturias, desde el curso escolar 2024/2025, en virtud de Convenio suscrito el día 1 de agosto de 2025

VISTA la Providencia de la Concejala de Hacienda de fecha 15 de mayo de 2026,

VISTO el informe emitido por la Secretaría General, de fecha 3 de julio de 2026, sobre el particular,

VISTO que el Interventor municipal, en fecha 6 de julio de 2026,

VISTA la propuesta de la Concejala responsable del Área de Hacienda, de fecha 7 de julio de 2026, que se eleva a dictamen de la Comisión Informativa, y a posterior debate y votación por el Pleno Corporativo.

VISTO el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Economía, Acción Social y Participación Ciudadana, de fecha 22 de julio de 2026, sobre el particular.

EL AYUNTAMIENTO PLENO, por unanimidad de los/as asistentes, **acuerda:**

- Votos a favor: PSOE (11), PP (2), VOX (1) e IU-MÁS PAÍS-IAS (1).
- Votos en contra: Ninguno.
- Abstenciones: Ninguna.



CORVERA DE ASTURIAS

PRIMERO. -

La APROBACIÓN PROVISIONAL de la DEROGACIÓN DEL ACUERDO REGULADOR 356, PRECIO PÚBLICO POR PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE LA ESCUELA DE PRIMER CICLO, CICLO DE ED. INFANTIL MUNICIPAL EN LA RED DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS.

"DEROGACIÓN DEL ACUERDO REGULADOR Nº 356 REGULADOR DEL PRECIO PÚBLICO POR PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE LA ESCUELA DE PRIMER CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL MUNICIPAL DE LA RED DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS.

SEGUNDO. -

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el presente acuerdo, se expondrá al público en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, por plazo de treinta días hábiles, contados desde el siguiente a aquél en que tenga lugar la publicación del anuncio de exposición en el Boletín Oficial del Principado de Asturias, debiendo publicarse además en un diario de los de mayor difusión de la Comunidad Autónoma. Durante el período de exposición pública, quienes tuvieren un interés directo, en los términos previstos en el artículo 18 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

TERCERO. -

De no presentarse reclamaciones durante el plazo de exposición pública se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, hasta entonces provisional, sin necesidad de acuerdo plenario y será publicado en los términos previstos en el art. 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en el Boletín Oficial del Principado de Asturias, entrando en vigor al día siguiente de su publicación en el BOPA."